

à genax, que medio sea mas à propòsito, para que, aun en
caso de m^r fallecimiento, seguidese con toda seguridad,
y con la posible brevedad, una obra tan importante, sin ningun
gravamen, ni del caudal de la fabrica, ni del Clero, ni del p^b.
blico, y desques de una madura reflexion, me parecio, que la
providencia mas segura, seria cargar todo el gasto de esta
fabrica sobre las rentas de la d^h d^h, de forma, que à n^r d^h,
como à n^r sucesores, se redujera la contribucion mas tolera-
ble, y menos incompatible con la indispensable asistencia
à las necesidades comunes; y con esta intencion, me resolví
ha hacer presente à S. M. (que Dios guarde) que el glorioso
Padre aya concedido al Sr. Cardenal Belluga, de venerable
memoria, sobre las rentas de esta d^h d^h (a mas de un pen-
sion perpetua de mil escudos Romanos para edificar un Cole-
gio Seminario, que se ha de dedicar al Sr. S. Isidro) una
pension de tres mil escudos por quinze años, destinando
su importe, únicamente, para que se fabricasen casas de
Labradores en las tres Villas, que en el Obispado de Oaxaca
ta, establecio para sus pias fundaciones, con clausulas tan
preclusas, que, ni un maravedí de esta cantidad, quiesse ser
pudiese aplicarse à otro fin, como consta por el numero 166 de
su vol^{ta} escatuna, aprobada por su Santidad en forma es-
pec